



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 23 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00021-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC-OMAPED; Informe N° 00306-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC; Informe N° 00181-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1705-2021-GM; Informe N° 00229-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000850; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, establece que las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) e incluye en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, la labor de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Socabaya es promover y sensibilizar a la población respecto a los derechos y normas que asisten a las personas con discapacidad, a fin de garantizar su inclusión, inserción y trato igualitario sin discriminación alguna, así como también fomentar la participación plena de las personas con discapacidad en el ejercicio de sus deberes y derechos.

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas**" como un reconocimiento público no monetario que otorga el estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Es así que este año, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, se aprobó las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, encontrándose inscrita la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Informe N° 00021-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC-OMAPED el encargado de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED presenta el Plan de Trabajo denominado "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID 19", teniendo como objetivo principal mitigar los efectos de la pandemia Covid-19 en las personas con discapacidad del distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 00306-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través del Informe N° 00181-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita evaluación y certificación presupuestal para el plan de trabajo "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID 19".



Que, con Informe N° 00229-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000850 por la suma de S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID 19".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID 19", presentado por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad -OMAPED de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, con un presupuesto de S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID 19", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID 19", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL